

00000811
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
 AUTO No. 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TRIPLE A S.A. E.S.P.”

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°000270 del 16 de Mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución 000287 del 20 de Mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental,, a la empresa TRIPLE A S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 58 # 67 – 09 de Barranquilla, de NIT: 800.135.913-1, representada legalmente por RAMON NAVARRO, con el fin de realizar el control y seguimiento a las actividades que desarrollan.

Que del resultado de las visitas efectuadas, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 0000393 del 06 de Mayo de 2016, en el cual se describe lo siguiente:

“18. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Actualmente se encuentra funcionando las redes de alcantarillado y las lagunas de oxidación.

19. EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO

Mediante **documento radicado con N°. 2966 del 11 de abril del 2016**, la empresa Triple A S.A. E.S.P., hizo entrega del informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del Municipio de Sabanalarga, correspondiente al segundo semestre del año 2015, del cual se presenta lo siguiente:

Obras según PSMV	Año de ejecución programado según PSMV	% avance
Programa de saneamiento cuenca Evaristo Sourdis		
Estación elevadora Evaristo Sourdis	2006	100%
Programa de saneamiento barrio Villa del Carmen		
Estación elevadora Villa del Carmen	2006	100%
Programa de saneamiento Zona Nororiental		
Sistema de alcantarillado sanitario Municipio de Sabanalarga, – Zona nororiental	Obra no contemplada en PSMV	100%

En lo referente a la Estación Elevadora Puerto Amor, se concluyó que no necesario la construcción de la misma, puesto que para sanear esta zona es suficiente con hacer un empalme a la red de alcantarillado proyectada de los barrios Las Ferias y Santander, cuyas obras ya fueron ejecutadas en su totalidad, tal como se evidencia en el siguiente informe de seguimiento.

Cabe resaltar que con la ejecución de este proyecto, queda **ELIMINADO** el punto de vertimiento Puerto Amor (Calle 7 con Carrera 20).

Avance Componentes ejecutados

Descripción	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad proyectada	Cantidad instalada	% Instalación
Tubería de 8" (200 mm)	M	3141	4223	4223	100%
Tubería de 10" (250 mm)	M	284	284	284	100%
Tubería de 12" (315 mm)	M	721	721	721	100%
Pozos de inspección	UND	67	75	75	100%
Registros domiciliarios	UND	220	306	306	100%
Total tubería instalada:		4433	5609	5609	100%

Avance Componentes Suministrados

Baper

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TRIPLE A S.A. E.S.P.”

Descripción	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad proyectada	Cantidad instalada	% Instalación
Tubería de 8" (200 mm)	UND	3141	4223	4223	100%
Tubería de 10" (250 mm)	UND	284	284	284	100%
Tubería de 12" (315 mm)	UND	721	721	721	100%
Total tubería instalada:		4146	5228	5228	100%

Avance Acometidas

Descripción	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad proyectada	Cantidad instalada	% Instalación
Tipo 2: 1 < L < 3 M	UND	16	9	9	100%
Tipo 3: 3 < L < 5 M	UND	48	48	48	100%
Tipo 4: 5 < L < 6 M	UND	96	69	69	100%
Tipo 5: 6 < L < 7 M	UND	96	51	51	100%
Tipo 6: 7 < L < 9 M	UND	48	85	85	100%
Tipo 7: L > 9 M	UND	16	44	44	100%
Total tubería instalada:		320	306	306	100%

A continuación, se presentan el número de vertimientos eliminados en el Municipio de Sabanalarga:

Obra	Número Vertimientos a eliminar según PSMV	Número Vertimientos Eliminados Real
Programa de saneamiento Cuenca Evaristo Sourdis		
Estación E. Evaristo Sourdis	1	1
Programa de Saneamiento Urbanización Mundo Feliz		
Colector Zona Sur	1	1
Programa de Saneamiento Barrio Puerto Amor y Villa del Carmen		
Estación E. Puerto Amor	1	1
Estación E. Villa del Carmen	1	1

A continuación se presentan los indicadores de seguimiento del año 2015 para el Municipio de Sabanalarga (parte norte):

1. Volumen total de agua residual generada (m³/semestre)

	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Población cabecera DANE	80.530	80.628	80.726	80.824	80.922	81.021
% Población drenada a EDAR Norte	0,53	0,53	0,53	0,53	0,53	0,53
Población que drenada a EDAR	42.680	42.732	42.784	42.836	42.888	42.941
Dotación per cápita m³*hab/mes	4,65	4,60	4,52	4,56	4,43	4,65
Volumen de agua producido	375.104	371.196	364.865	369.080	359.279	376.976
Factor de retorno	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75
Volumen de agua residual generada	149.103	147.550	145.033	146.709	142.813	149.847
Volumen de agua residual generada m³/semestre						881.059

2. Volumen de agua residual colectada

	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Cobertura de alcantarillado	75%	76%	76%	76%	76%	76%
Cobertura de alcantarillado cuenca	75%	76%	76%	76%	76%	76%
Total volumen de agua colectada	111.827	112.138	110.225	111.499	108.538	113.884

Sabalarga

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
 AUTO No. 2016
 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
 TRIPLE A S.A. E.S.P."

3. Carga contaminante por vertimiento

	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Población perteneciente a la cuenca	60.397	61.277	61.351	61.426	61.500	61.576
Carga DBO5 per cápita Kg*hab/mes	0,5	0,7	0,5	0,6	0,4	0,7
Carga SST per cápita Kg*hab/mes	0,4	0,4	0,6	0,6	0,3	0,6
Carga removida DBO5 Kg/mes	19.122	32.071	20.281	27.763	19.645	34.051
Carga removida SST Kg/mes	10.959	22.651	26.454	24.083	10.419	28.357
Total carga contaminante de DBO5 (Kg/mes)	11.630	9.531	8.597	9.477	6.946	8.427
Total carga contaminante de SST (Kg/mes)	13.643	4.261	13.227	13.379	10.419	11.274

4. Volumen de agua residual tratada (m³/semestre)

	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Volumen de agua tratada (m ³ /mes)	111.828	112.138	110.226	111.499	108.538	113.884
Volumen de agua tratada (m ³ /semestre)						668.114

5. Nivel de eficiencia (%)

Carga de agua cruda entrada EDAR Sabanalarga Norte

	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Carga de DBO5 Kg/mes	30.752	41.603	28.879	37.240	26.591	42.478
Carga de SST Kg/mes	24.602	26.913	39.681	37.463	20.839	39.631

Carga de vertimiento efluente EDAR Sabanalarga Norte

	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Carga de DBO5 Kg/mes	11.630	9.531	8.597	9.477	6.946	8.427
Carga de SST Kg/mes	13.643	4.261	13.227	13.379	10.419	11.274

Nivel de eficiencia del tratamiento (%)

	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Eficiencia media remoción DBO5	<u>62,18%</u>	77,09%	70,23%	74,55%	73,88%	80,16%
Eficiencia media remoción SST	<u>44,55%</u>	84,17%	<u>66,67%</u>	<u>64,29%</u>	<u>50,00%</u>	71,55%

Carga contaminante removida

	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Carga de DBO5 removida (Kg/mes)	19.122	32.071	20.281	27.763	19.645	34.051
Carga de SST removida (Kg/mes)	10.959	22.651	26.454	24.083	10.419	28.357

A continuación se presentan los indicadores de seguimiento del año 2015 para el Municipio de Sabanalarga (parte sur):

Sabalarga

00000811

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
AUTO No. 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
TRIPLE A S.A. E.S.P."

1. Volumen total de agua residual generada (m³/semestre)

	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Población cabecera DANE	80.530	80.628	80.726	80.824	80.922	81.021
% Población drena a EDAR SurOriental	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47
Población que drena a EDAR	37.849	37.895	37.941	37.987	38.033	38.079
Dotación per cápita m ³ *hab/mes	4,65	4,60	4,52	4,56	4,43	4,65
Volumen de agua producido	375.104	371.196	364.865	369.080	359.279	376.976
Factor de retorno	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75
Volumen de agua residual generada	132.224	130.846	128.614	130.100	126.645	132.884
Volumen de agua residual generada m³/semestre						781.316

2. Volumen de agua residual colectada

	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Cobertura de alcantarillado	75%	76%	76%	76%	76%	76%
Cobertura de alcantarillado cuenca	75%	76%	76%	76%	76%	76%
Total volumen de agua colectada	99.168	99.443	97.747	98.876	96.250	100.991

3. Carga contaminante por vertimiento

	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Población perteneciente a la cuenca	60.397	61.277	61.351	61.426	61.500	61.576
Carga DBO5 per cápita Kg*hab/mes	0,47	0,59	0,50	0,62	0,41	0,78
Carga SST per cápita Kg*hab/mes	0,41	0,38	0,62	0,90	0,18	0,64
Carga removida DBO5 Kg/mes	22.114	30.230	24.241	32.431	17.710	37.568
Carga removida SST Kg/mes	14.478	20.783	28.542	45.483	4.138	27.873
Total carga contaminante de DBO5 (Kg/mes)	6.346	5.966	6.842	6.229	7.700	10.907
Total carga contaminante de SST (Kg/mes)	10.313	3.082	9.774	9.887	7.026	12.119

4. Volumen de agua residual tratada (m³/semestre)

	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Volumen de agua tratada (m ³ /mes)	99.168	99.443	97.747	98.877	96.251	100.992
Volumen de agua tratada (m³/semestre)						592.478

5. Nivel de eficiencia (%)

Carga de agua cruda entrada EDAR Sabanalarga Sur

	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Carga de DBO5 Kg/mes	28.461	36.197	31.083	38.660	25.410	48.476
Carga de SST Kg/mes	24.792	23.866	38.317	55.370	11.165	39.992

Carga de vertimiento efluente EDAR Sabanalarga Sur

Sabalarga

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TRIPLE A S.A. E.S.P."

	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Carga de DBO5 Kg/mes	6.346	5.966	6.842	6.229	7.700	10.907
Carga de SST Kg/mes	10.313	3.082	9.774	9.887	7.026	12.119

Nivel de eficiencia del tratamiento (%)

	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Eficiencia media remoción DBO5	77,70%	83,52%	77,99%	83,89%	69,70%	77,50%
Eficiencia media remoción SST	58,40%	87,08%	74,49%	82,14%	37,07%	69,70%

Carga contaminante removida

	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Carga de DBO5 removida (Kg/mes)	22.114	30.230	24.241	32.431	17.710	37.569
Carga de SST removida (Kg/mes)	14.478	20.783	28.542	45.483	4.138	27.873

Consideraciones C.R.A.: Teniendo en cuenta que mediante documento radicado con N°. 2966 del 11 de abril del 2016, la empresa Triple A S.A. E.S.P., hizo entrega del informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del Municipio de Sabanalarga, se analiza que se han ejecutado en un 100% todas las obras estipuladas en el cronograma de actividades, el cual se presenta a continuación:

PSMV del Municipio de Sabanalarga	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Programa de saneamiento Cuenca Evarist Sourdis										
Estación Elevadora Evaristo Sourdis	X									
Programa de saneamiento Urbanización Mundo Feliz										
Colector Zona Sur	X									
Programa de saneamiento barrio Puerto Amor y Villa del Carmen										
Estación Elevadora Puerto Amor		X								
Estación Elevadora Villa del Carmen	X									

Cabe destacar que los únicos puntos de vertimientos corresponden a las lagunas de la EDAR Sur y Norte, ya que el resto de puntos de vertimientos fueron eliminados (4).

Por otra parte, la empresa no se encuentra realizando las caracterizaciones de las aguas residuales descargadas ni del cuerpo receptor de los vertimientos, incumpliendo así con lo establecido en la Resolución N°. 395 del 18 de octubre de 2007, por la cual se aprueba un PSMV al Municipio de Sabanalarga.

Finalmente, la empresa hizo entrega parcial de los indicadores de seguimiento, tales como volumen total de agua residual generada, volumen de agua residual colectada, cantidad de carga contaminante asociada por vertimiento, volumen total de las aguas residuales que son objeto de tratamiento señalando el nivel y eficiencia del tratamiento efectuado y nivel de carga contaminante removida, de los cuales se observa que la eficiencia de remoción de SST y DBO5 para ambas lagunas de oxidación (sur y norte) es baja, dado que se obtuvieron valores de remoción de tan sólo 37% y 62%, respectivamente; cabe resaltar que la empresa **no hizo entrega de los indicadores de seguimiento correspondientes al primer semestre del 2015**, por lo cual se encuentra incumpliendo con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución N°. 1433 del 13 de diciembre del 2004.

20. CUMPLIMIENTO

Mediante la Resolución N°. 395 del 18 de octubre de 2007 se aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos líquidos al Municipio de Sabanalarga.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACION	CUMPLIMIENTO
Resolución N°. 395 del 18 de octubre de 2007	Presentar en forma semestral el informe del avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV	Cumple parcialmente mediante documento radicado con N°. 2966 del

hepab

“POR MEDIO DELA CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TRIPLE A S.A. E.S.P.”

	del Municipio de Sabanalarga, soportada con los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y de los cuerpos de agua donde se descargan.	11 de abril del 2016, ya que no se realizaron las caracterizaciones de las aguas residuales descargadas ni del cuerpo de agua receptor de los vertimientos.
	Dar estricto cumplimiento a cada una de las actividades planteadas en el plan, con el fin de lograr los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto, mediano y largo plazo. Para esto, se deberá dar ejecución a los programas y proyectos presentados, de conformidad con el cronograma de obras e inversiones contenido dentro del plan.	Sí cumple, ya que se han ejecutado todas las actividades estipuladas en el PSMV.

21. CONCLUSIONES

- 21.1. Mediante documento radicado con N°. 2966 del 11 de abril del 2016, la empresa Triple A S.A. E.S.P., hizo entrega del informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del Municipio de Sabanalarga, correspondiente al segundo semestre del año 2015.
- 21.2. La empresa Triple A S.A. E.S.P., ha ejecutado en un 100% todas las obras estipuladas en el cronograma de actividades del PSMV del Municipio de Sabanalarga.
- 21.3. Teniendo en cuenta que las únicas descargas de aguas residuales provienen de las lagunas de la EDAR Sur y Norte, no se contemplaron eliminación de puntos de vertimientos.
- 21.4. La empresa Triple A S.A. E.S.P., no se encuentra realizando las caracterizaciones de las aguas residuales descargadas ni del cuerpo receptor de los vertimientos, incumpliendo así con lo establecido en la Resolución N°. 395 del 18 de octubre de 2007, por la cual se aprueba un PSMV al Municipio de Sabanalarga.
- 21.5. La empresa Triple A S.A. E.S.P., hizo entrega de los indicadores de seguimiento, de los cuales se observa que la eficiencia de remoción de SST y DBO5 para ambas lagunas de oxidación (sur y norte) es baja, dado que se obtuvieron valores de remoción de tan sólo 37% y 62%, respectivamente; cabe resaltar que la empresa no hizo entrega de los indicadores de seguimiento correspondientes al primer semestre del 2015, por lo cual se encuentra incumpliendo con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución N°. 1433 del 13 de diciembre del 2004.
- 21.6. La empresa Triple A S.A. E.S.P., no ha dado cumplimiento en su totalidad con las obligaciones establecidas mediante la Resolución N°. 395 del 18 de octubre de 2007, por la cual se aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos Líquidos al Municipio de Sabanalarga”.

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla; El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución. A demás deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o Movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

haper

00000811

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 2016

“POR MEDIO DELA CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
TRIPLE A S.A. E.S.P.”

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa TRIPLE A S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 58 # 67 – 09 de Barranquilla, de NIT: 800.135.913-1, representada legalmente por RAMON NAVARRO o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para que de manera inmediata de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Deberá continuar presentando el informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del Municipio de Sabanalarga, soportado con los correspondientes estudios de las aguas residuales descargadas y del cuerpo receptor de los vertimientos (100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo).
- b) Deberá presentar inmediatamente los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y del cuerpo receptor de los vertimientos (100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo), teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Se deben monitorear los siguientes parámetros: Temperatura, pH, DQO, DBO5, SST, SSED, Grasas y Aceites, SAAM, HTP, Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total, Cianuro Total, Cloruros, Sulfatos, Sulfuros, Aluminio, Cadmio, Cinc, Cobre, Cromo, Hierro, Mercurio, Níquel, Plomo, Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálctica, Dureza Total, Color Real y Coliformes Termotolerantes. Se debe tomar una muestra compuestas de 4 alicuotas cada hora por 3 días consecutivos de muestreo.
 - Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales deberá anunciarse ante ésta Corporación con quince (15) días de anticipación, de manera que un servidor pueda asistir y avalarlos.
 - Se debe enviar un informe que contenga por lo menos los siguientes ítems: Introducción, Objetivos, Metodología, Resultados y Conclusiones de las caracterizaciones, anexando las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio.
- c) Deberá enviar inmediatamente un reporte de los indicadores de seguimiento correspondientes al primer semestre del 2015.

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.


TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

10 OCT. 2016

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION(C)

Zapata
Proyectó: José Cabal – Contratista / Supervisó: Odair Mejía – Profesional Universitario
Vo.Bo.: Liliana Zapata – Gerente Gestión Ambiental.